

Fundamentos de la Ley 15607

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción a través del cual se busca establecer un marco regulatorio normativo que promueva y desarrolle la actividad audiovisual, contribuyendo a su desarrollo integral en la Provincia y teniendo en cuenta el significado de la producción audiovisual como industria cultural con aporte al PBI y al desarrollo local como empleadoras y fortalecedoras del turismo y la difusión.

Reconociendo el valor simbólico que contribuye a generar la identidad y los lazos de los habitantes y su territorio, con la producción de contenidos con mayor diversidad, en un escenario más acorde a la riqueza cultural del territorio y sus habitantes.

Concibiendo a la industria cultural desde un concepto amplio que incluye cine, televisión, video, videojuegos, tecnologías inmersivas, software, diseño, telecomunicaciones y otros medios y soportes que utilizan el lenguaje audiovisual e imagen en movimiento, en interacción con la cultura y la educación, es necesario acordar marcos de reconocimiento y fortalecimiento donde el estado sea el garante del pleno ejercicio de los derechos culturales, asegure la circulación, exhibición, difusión de las obras audiovisuales y el libre acceso a las mismas por la población.

Ya lo expresa la Constitución Provincial en su art. 44: "La provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y protege sus instituciones.

La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria."; conformando esto una base para el marco de ley que se propone.

Otras provincias argentinas ya han dado pasos en este sentido para promover, proteger y desarrollar en el marco de una ley la producción audiovisual y de imagen en movimiento y es necesario que nuestra Provincia con su propia impronta tenga una ley, teniendo en cuenta además que es en la provincia de Buenos Aires donde se concentra la mayor cantidad de actividad y generación de contenidos audiovisuales de todo el país.

En tal sentido resulta ineludible en la provincia de Buenos Aires, regular las estrategias y políticas con la finalidad de lograr una red de formación, producción, investigación, exhibición y circulación audiovisual dentro y fuera de la Provincia para

promover, fomentar y difundir la creación, producción y distribución de los contenidos audiovisuales y de imagen en movimiento, y regular su conservación como patrimonio inmaterial.

Considerando además el trabajo de las casas de estudios de formación audiovisual y de intercambio y conocimiento de la realidad de nuestros productores y productoras de la industria audiovisual en toda la diversidad de modalidades y en base a ese diálogo y análisis de situación, se justifica el acompañamiento de los legisladores/as a esta iniciativa.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Saludo a Su Honorabilidad con mi mayor consideración.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa